

del Estado. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas por el Tribunal.

Si en cualquier momento de las fases de selección el Tribunal tiene conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán, cada uno de ellos, de cero a diez puntos, siendo precisa la puntuación mínima de cinco puntos para aprobar.

El ejercicio voluntario de méritos será valorado:

- Idiomas, de cero a tres puntos.
- Taquigrafía, de cero a tres puntos.
- Mecanografía, de cero a tres puntos.

Se considerarán méritos puntuables la posesión de los títulos de Bachiller Superior, Profesor Mercantil o cualquier otro de enseñanza superior, universitaria o técnica, así como los que los aspirantes deseen aportar relacionados con el manejo rutinario de aparatos de laboratorio: potenciómetros, fotocolorímetros, espectrofotómetros.

Estos méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Bachiller Superior, tres puntos.
- Profesor Mercantil, tres puntos.
- Título de enseñanza superior o técnica, cinco puntos.
- Méritos relacionados con el manejo rutinario de aparatos de laboratorio, de cero a tres puntos.

### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, elevándose dicha aprobación al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con dicha relación, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que se relacionan a continuación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título o diploma alegado en la instancia.
- c) Certificado médico en el que conste no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.
- d) Certificado de penales.
- e) En caso de aspirantes femeninas, certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas por la convocatoria, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando dicha condición.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo tercero. En este caso el Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida.

### 10. Nombramientos

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder a los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de abril de 1970.—El Secretario general, Angel González.

## A N E X O

### QUESTIONARIOS

#### Tema de cultura general

1. Prehistoria e historia antigua de España. La España prehistórica. Pueblos indígenas. Colonizaciones mediterráneas. Conquistas y civilizaciones romanas en España.
2. La España visigoda: Invasiones germánicas. Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda. La España musulmana: Etapas.—Cultura hispano-musulmana.
3. La Reconquista: Su carácter y significación. Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.
4. La unidad nacional: Los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España. El descubrimiento y conquista de América.
5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en las Indias.
6. Los Borbones en España. La guerra de Sucesión.—El siglo XVIII. La intervención napoleónica y la guerra de la Independencia. Luchas políticas del siglo XIX. La emancipación de América.
7. El siglo XX en España: El reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.
8. El mundo contemporáneo: Ponencias e ideología del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.
9. Geografía física de España: Contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.
10. Geografía económica de España: Agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.
11. Geografía humana de España. Elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.
12. Geografía política de España: Divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plaza de Colaborador.**

Vacante una plaza de Colaborador (personal investigador) en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador (personal investigador) con destino inicial en el Departamento de Farmacología Aplicada del Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona.

##### 1.1.1. Características de la plaza

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo.—La plaza convocada estará dotada con las retribuciones aprobadas para esta categoría en Consejo de Ministros de 25 de abril de 1969 y citadas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

## 1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las fases que más adelante se detallan.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- Haber realizado tareas investigadoras, en la especialidad exigida, por un periodo mínimo de dos años en alguna Entidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.
- No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

#### 2.2. Condiciones específicas

Especialista en Farmacometría.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

#### 3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio.

Junto con la instancia deberán remitir su «curriculum vitae».

#### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid (6). Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por delegación de su Presidente, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por personal Investigador y Colaborador del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», pudiéndose designar suplentes de análogas categorías al publicarse la resolución que los nombre.

#### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

Amoldándose este concurso-oposición a las normas para cátedras, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de veinte días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en Barcelona.

- En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación, así como cualquier otro documento que consideren oportuno aportar para que el Tribunal conozca la personalidad y conocimientos del opositor antes de iniciar los ejercicios. En este momento el Tribunal entregará a los opositores un cuestionario de veinte temas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que concursa el aspirante. Transcurrido un plazo de veinte días naturales se iniciará el primer ejercicio.
- El primer ejercicio del concurso-oposición será público y a él podrán asistir todos los opositores, y consistirá en la presentación y exposición de la labor personal de cada uno de los aspirantes durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los restantes opositores y jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal, sobre dicha exposición.
- El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de entre los veinte dados por el Tribunal el día de la presentación de opositores.
- El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad que se trate.
- Todos los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

#### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba.

7.2. *Sistema de valoración de méritos*

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.2. b), serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional*

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que se ha sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. *Nombramiento de funcionario en prácticas*

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en período de prueba.

10.3. *Nombramiento definitivo*

El Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» extenderá los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de abril de 1970.—El Secretario general.—2.623-E.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas de Colaborador.**

Convocado concurso-oposición libre para proveer 72 plazas de Colaborador (personal investigador), con destino inicial en los Centros que se detallan, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero del año actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición.

Asimismo, se publican los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas.

## ASPIRANTES ADMITIDOS

Cuatro plazas.—*Instituto de la Grasa y sus Derivados, Sevilla*

- D.ª María Isabel Mínguez Mosquera.
- D. Antonio Garrido Fernández.
- D. José Manuel Ollas Jiménez.
- D. Tomás Albi Virella.
- D. Augusto Lázaro Rey.
- D. José Alba Mendoza.
- D. Juan Manuel Priego Soler.
- D.ª Antonia Heredia y Moreno.
- D. Enrique Graciani Constante.
- D. Manuel Calderón Reina.